

Ejecutivo Singular
Radicado 2021-00001
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado : Luis Alejandro Martínez Peña

República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previamente a resolver sobre el trámite subsiguiente, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 núm. 3 del C.G.P., dispone REQUERIR al abogado CARLOS ANDRES HOYOS ROJASA en su calidad de apoderado judicial parte demandante, para que se pronuncie y suministre las aclaraciones o explicaciones en torno al pago informado por el demandado en el escrito de contestación, como así se le ordenó en el numeral segundo del auto de fecha 21 de abril de 2021, escrito que del cual se le envió copia al correo electrónico informado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez